

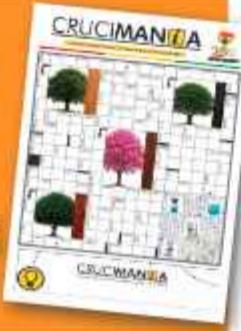
# LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 8.00 - 84 páginas en 3 cuerpos  
Dólar: 6,96 - Diario de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 383  
Domingo 10 de agosto de 2025

CON ESTA  
EDICIÓN  
EXIJA  
GRATIS



**VOTACIÓN**  
**EL TSE PREPARA**  
**35.253 MALETAS**  
**CON MATERIAL PARA**  
**LAS ELECCIONES**

POLÍTICA » PÁG. 4



CON  
ESTA  
EDICIÓN



FOTO: APG



## ALMA, CORAZÓN Y GARRA

THE STRONGEST  
GANÓ EN  
DESCUENTOS EN  
LA VILLA IMPERIAL.  
MÁS PUNTERO  
QUE NUNCA.

ACCIÓN » PÁG. 11



UNIRÁ GUAYARAMERÍN, BOLIVIA, CON GUAJARÁ-MIRIM, BRASIL

## SE INICIAN OBRAS DEL PUENTE PARA EL CORREDOR BIOCEÁNICO

EL GOBIERNO DEL VECINO PAÍS FINANCIA LA OBRA, CUYA EJECUCIÓN DEMANDARÁ UNOS TRES AÑOS, TENDRÁ 1.200 METROS DE EXTENSIÓN. LA CONSTRUCCIÓN FUE LARGAMENTE ESPERADA.

NACIONAL » PÁG. 2

## EL SEGUNDO DEBATE ESTÁ EN EL LIMBO POR DESERCIONES

AL MENOS CUATRO  
CANDIDATOS  
DECLINARON  
PARTICIPAR EN EL  
EVENTO PREVISTO  
PARA EL MARTES.

NACIONAL » PÁG. 3



### SUBIERON EN UN 169 % IDENTIFICAN INCREMENTO EN 11 PRODUCTOS BÁSICOS

Precios de los productos de la canasta familiar siguen en alza. La Defensoría del Pueblo y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) identificaron que los precios de 11 productos de la canasta familiar se incrementaron en un 169 por ciento. El Defensor pidió a las autoridades medidas para evitar atentados contra el derecho a la alimentación.

#### » PRECIOS

De acuerdo con el informe, un promedio de 11 productos que registran alzas son leche en polvo, azúcar granulada blanca, arroz grano de oro, huevos, leche fluida entera, pulpa especial de res, carne de res molida corriente y aceite.

"En estos 11 meses entre 2024 y 2025, en el caso de la carne de res molida corriente; resalta el caso de La Paz que incrementó su costo en un 95 por ciento. De la misma forma, la carne de pollo se incrementó en un 47 por ciento. Asimismo, el arroz; en La Paz se elevó en 88 por ciento y El Alto en 55 por ciento. La harina blanca en La Paz subió en 169 por ciento y en El Alto en 100 por ciento, señala el reporte de ambas instituciones.



MERCADOS. El precio de la carne varía a diario.

SE INICIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE BINACIONAL

# Bolivia y Brasil abren el corredor bioceánico



El Gobierno Nacional abre la puerta para la unidad terrestre entre el Atlántico y el Pacífico.

GREGORY BELTRÁN V.  
La Prensa

La inauguración de la construcción del puente binacional sobre el río Mamoré, acordada por los presidentes de Bolivia, Luis Arce, y Brasil, Luiz Inácio Lula da Silva, no sólo representa una obra vial, sino representa el cierre histórico de un conflicto entre ambas naciones y principalmente apunta a activar el corredor bioceánico que permitirá unir

los océanos Pacífico y Atlántico por tierra.

#### » LAS OBRAS QUE ESPERA BOLIVIA

Se trata de una obra que es parte de la Ruta Nacional 003, que vincula a los departamentos de La Paz y Beni. Pero además forma parte de la construcción de otro puente en Guayaramerín, que tiene una contraparte en Brasil, para consolidar este corredor.

A esto se suma la posibilidad de que Bolivia forme parte del tren bioceánico, proyecto en el que actualmente planifican China, como financiador, y Brasil como parte interesada en este proyecto que recibirá una inversión de más de 7.000 millones de dólares.

Durante su intervención, Arce señaló que ambos países continuarán su trabajo para concretar la

#### CONSIDERAN AL TRATADO DE PETRÓPOLIS

de la misma magnitud que el que se firmó con Chile. Se rubricó el 17 de noviembre de 1903 en la ciudad brasileña de Petrópolis y establece que Bolivia cede una superficie de 191 mil kilómetros, que corresponden al actual estado del Acre en Brasil. En 1867, por el "Tratado de Paz y Amistad", se entregó más de 164 mil kilómetros de la región del Acre. El artículo 7 del tratado obliga, además, a Brasil construir "por sí o por una empresa, un ferrocarril desde el puerto de San Antonio, en el río Madera, hasta Guayaramerín".

agenda bilateral en momentos en que Brasil "sufre los embates de la guerra comercial de Estados Unidos". Además, destacó que esta obra es una señal clara de la importancia que tiene la integración soberana, la solidaridad y la hermandad que construyen puentes en lugar de muros y fronteras.

Si bien hay algunas cosas que falta acordar para que Bolivia forme parte de la megaobra del Corredor Ferroviario Bioceánico Central (CFBC), Arce dijo que "esperamos que Brasil, Perú y Bolivia, como pueblos hermanos, muy pronto podamos concretar el tren bioceánico". Señaló que esta obra representa la verdadera integración del sur global y "contribuirá a incrementar el comercio entre nuestros países", pero además facilitará el tránsito entre el Pacífico y Atlántico.

El puente binacional unirá el municipio beniano de Guayaramerín con Guajará-Mirim, en Rondônia, con una inversión prevista de 430 millones de reales, equivalentes a unos 88 millones de dólares, "una obra esperada por más de 120 años", señaló la Gobernación del Beni a través de sus redes sociales.

Tiene una longitud de 1.200 metros y se espera que se concluya en tres años para fortalecer el corredor bioceánico. "Para Bolivia estas obras son un homenaje a nuestro Bicentenario. Bolivia, el miércoles pasado, cumplió 200 años de su independencia", expresó Arce.

Su construcción garantizará la navegabilidad y por su importancia Arce instó a la Comisión Mixta Brasileño-Boliviana a trabajar por tiempo y materia para que finalice la obra.

## FUE ANUNCIADO PARA EL MARTES, PERO HAY ALGUNAS DESERCIONES AUSENCIAS PONEN EL DUDA EL DEBATE PRESIDENCIAL

Las excusas de los candidatos Jorge Tuto Quiroga y Samuel Doria Medina, de las alianzas Libre y Unidad, respectivamente; además de Jhonny Fernández, de la Fuerza del Pueblo, y Manfred Reyes Villa, de APB-Súmate han puesto en el limbo la realización del segundo debate presidencial, anunciado para el 12.

Ayer, desde las 10:00, la Sala Plena debatía si el evento tendría lugar en otra fecha o sería cancelado. Hasta el cierre de esta edición (18:00) no hubo una determinación oficial.

El evento, organizado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Asociación Nacional de Periodistas de Bolivia (ANPB) y la

Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB) busca afianzar el voto informado en la población, luego de 20 años, porque antes de las elecciones generales de 2020 no se realizaban debates oficiales.

De acuerdo con la programación, este segundo encuentro debió realizarse en La Paz, con la participa-

ción de los ocho candidatos a la presidencia y bajo el eje temático referido a la economía y las propuestas para enfrentar la crisis, un tema central de las propuestas de los partidos que participarán en los comicios del domingo 17. Sin embargo, la agenda de cierre de campañas juega en contra de esta actividad.



DATO. El 2 de agosto fue el primer debate, luego de 20 años.

### POSTURA DEL EVISMO BUSCARÁN LA "REVOCATORIA" DEL PRÓXIMO GOBIERNO

Desde la corriente evista, además de promover el voto nulo en las elecciones, sus dirigentes anticipan que plantearán la revocatoria del próximo gobierno "de derecha", porque, en su criterio, carecerá de "legitimidad".

En este sentido, el diputado evista, Renán Cabezas, advirtió de que en caso de que el voto nulo, promovido por el expresidente, Evo Morales, se imponga en las urnas el 17 de agosto, el próximo gobierno será considerado ilegítimo, razón por la que se pedirá su revocatoria.

De acuerdo con el artículo 240 de la Constitución Política del Estado y regulado por la Ley del Régimen Electoral, el revocatorio de las autoridades electas se puede dar cuando la autoridad elegida cumpla al menos la mitad de su mandato. No es un mecanismo que pueda ser solicitado antes de cumplirse ese plazo.

Es aplicable a todas las autoridades electas.

Además, debe ser solicitado por el 25 por ciento de los votantes y procede cuando el rechazo supera, al menos por un voto, al porcentaje favorable a la autoridad en las elecciones anteriores.



SUFRAGIO. El 17 de agosto se realizarán los comicios.

## URKUPIÑA ES LA FIESTA DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL

# Las elecciones obligan a cambiar la tradición



FOLKLORE. Bailarines derrocharon alegría en la entrada.

Más de 70 mil bailarines y músicos participaron en la entrada. Este lunes será la peregrinación.

ÁNGELA CARRASCO  
La Prensa

Más de 70 fraternidades de danzas folklóricas bolivianas mostraron ayer la riqueza cultural y su devoción a la Virgen de Urkupiña, actividad que dio inicio a la fiesta de mayor expresión cultural y religiosa de Cochabamba, que este año se adelantó por una semana, debido al proceso electoral que se desarrollará el próximo domingo 17. Las actividades con-

tinuarán hoy con la fiesta mayor y concluirán mañana, lunes, con la peregrinación al Calvario de Qota.

Alrededor de 70 mil danzarines y músicos recorrieron al menos cuatro kilómetros para cumplir la promesa en el templo de San Ildefonso para honrar a la Virgen de Urkupiña.

La entrada folklórica se inició a las 8:00 en la avenida Martín Cárdenas, continuó por las principales calles de Quillacollo hasta llegar a la avenida Blanco Galindo, donde se instaló el palco oficial, desde ahí continuó por la plaza Bolívar, para luego, finalizar la entrada folklórica en la plaza 15 de Agosto, donde se encuentra el templo a San Ildefonso, donde también se da cita los devotos a la virgen, para visitarla, participar en una misa y hacer sus pedidos. Para garantizar la seguridad de los visi-



tantes nacionales y extranjeros, la Policía Boliviana desplegó a 2.100 efectivos.

### » ACTIVIDADES

Esta mañana, desde las 11:00, se ha previsto la celebración de la misa central en la plaza 15 de Agosto, que contará con la participación de autoridades nacionales, departamentales y locales.

Para mañana, está prevista la peregrinación hacia el Calvario. Un evento en el que miles de feligreses recorren un trayecto de más de 12 kilómetros desde la ca-

tedral de Cochabamba, en la plaza 14 de Septiembre, hasta la parte superior del cerro Qota.

Según la tradición, los fieles llegarán al cerro para llevarse fragmentos de rocas extraídas del lugar como símbolo de un préstamo de la Virgen, que devolverán el año siguiente.

### » DECLARACIÓN PENDIENTE

Los organizadores de la festividad de Urkupiña, también conocida como la Fiesta de la Integración Na-

cional, buscan que se reconocida por la Unesco como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad.

El expediente para la postulación denominado "Fiesta de la Virgen de Urkupiña en Quillacollo, el Ayni e Integración de Culturas" fue presentado hace dos años por el Ministerio de Culturas.

Al respecto, el alcalde de Quillacollo, Héctor Cartagena, señaló que aún se espera una respuesta de la Unesco, aunque no explicó las razones de ese silencio.

## EN 2017, EL CANDIDATO CONOCIÓ AL EMPRESARIO

### ANDRÓNICO REVELA ENCUENTROS ENTRE EVO Y CLAURE

El candidato presidencial por Alianza Popular (AP), Andrónico Rodríguez, reveló que conoció al empresario Marcelo Claure en 2017. Fue el entonces presidente Evo Morales quien se lo presentó formalmente.

En el encuentro, el exmandatario lo describió como "presidente del Bolívar". También sostuvo que

el empresario llegó al trópico cochabambino "en el avión presidencial", dijo.

Rodríguez recordó que el encuentro se produjo cuando él se desempeñaba como secretario de Deportes de las Seis Federaciones del Trópico. "Conversamos, le invitamos fruta, coordinamos y conversamos", relató Rodríguez, al aclarar

que su encuentro lo hizo "como un dirigente deportivo con la intención de invertir como un gran empresario". El candidato de AP afirmó que, entre 2019 y 2020, mantuvo "un par de contactos" con Claure y que entre 2021 y 2022 el empresario visitó el país.

"Conversamos un par de veces y todos echa-

ron gritos y decían 'mira se ha reunido Andrónico con Marcelo Claure, por tanto es títere de Claure'", sostuvo entrevistado por el programa Detrás de la Verdad.

Ahora, el candidato opina que Claure "se equivocó al incursionar en la política" y que tomar en cuenta a Bolivia como un experimento es "inadmisible".



DATO. Rodríguez recordó la relación entre Morales y Claure.

AVANZA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DEL 17 DE AGOSTO

# TSE prepara 35.253 maletas electorales

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) encara la última etapa hacia las elecciones del 17 de agosto. Es decir, se encuentra en la organización logística final, con el armado de las 35.253 maletas electorales, una por mesa de sufragio para el voto en el país y en el exterior.

El 17 de agosto, más de 7,9 millones de bolivianos acudirán a las urnas para elegir al Presidente y Vicepresidente del Estado, 36 senadores (cuatro por departamento), 130 diputados, entre uninominales, plurinominales, representantes especiales de los pueblos indígenas y ante organismos supranacionales.

Para este cometido, el vocal Gustavo Ávila informó que 1.227 maletas electorales, de las 34.253 ya fueron armadas y enviadas para el voto en el exterior, mientras que las restantes se encuentran bajo la responsabilidad de los tribunales departamentales electorales, que son los encargados de su armado.

"Avanzamos a buen ritmo", sostuvo Ávila, quien también aclaró que de ma-

nera paralela, se continúa con la capacitación de los jurados y a efectivos de la Policía y las Fuerzas Armadas, en especial en lo referido a la cadena de custodia. "Todo lo que es el transporte y la entrega del material electoral, así como el retorno del sobre de seguridad son tareas bajo cadena de custodia", sostuvo.

Personal de la Dirección Nacional de Procesos Electorales es responsable de entregar el todo material electoral al Centro de Operaciones de Logística (COL), que debe ejecutar los procesos de revisión y clasificación del material electoral antes de remitirlo a las unidades de logística de los departamentos.

En el caso de las papeletas de sufragio, el proveedor adjudicado hace la entrega directa del material electoral

Los contenedores llevan los implementos necesarios para el funcionamiento de cada mesa.

SUSANA SALINAS APAZA  
LA PRENSA

## ACTA FINAL, CON STICKER TRANSPARENTE DE SEGURIDAD

Al finalizar el proceso electoral del 17 de agosto, y luego de llenar el acta de escrutinio y recuento, el responsable de mesa colocará un autoadhesivo sobre la hoja principal, antes del cierre del sobre de seguridad. Esta pegatina

es parte de las medidas para reforzar la integridad y la transparencia del proceso electoral. El vocal electoral, Gustavo Ávila, explicó que este dispositivo nuevo de seguridad impedirá que el documento sufra cualquier alteración posterior. "Si alguien trata de despegarlo, dejará evidencia clara de un intento de manipulación", mencionó.

ante el COL correspondiente, en coordinación con la Dirección Nacional.

Cada maleta electoral, de acuerdo con definición de la normativa, es el soporte o contenedor que asegura la salvaguarda del material, transporte seguro e identificación. Contiene el conjunto de materiales y útiles electorales esenciales y necesarios para que una mesa de sufragio funcione correctamente el día de la elección.

La maleta está formada por material de cartón, documentos, papeletas, útiles electorales y otros materiales que están destinados a la cadena de custodia.

Por lo habitual, la Sala Plena de cada Tribunal Electoral Departamental (TED) designa entre su personal de Jefatura o de nivel profesional al servidor público

responsable de producción tanto de la maleta electoral como la bolsa de recinto.

En el caso del voto en el exterior, se designa a personal definido para esa tarea.

Las bolsas de recinto contienen el material para el recinto o notarios electorales, necesario para la organización y funcionamiento apropiado de un recinto el día de la elección.

Con esa finalidad, incluye materiales adicionales o complementarios que pueden requerirse de forma excepcional para brindar mejores condiciones al funcionamiento de las mesas electorales. Este material es definido por los vocales departamentales.

Por ejemplo, cuando se tenga la necesidad de dotar de material de prevención sanitaria líquido o semilíquido a las mesas o recintos de votación, como alcohol líquido o gel para desinfección, se empleará la Bolsa de Notario para su traslado y distribución, para no poner en riesgo el resto de los materiales electorales de la maleta electoral o bolsa de recinto. El objetivo es que todo funcione como corresponde.

### » ÚTILES ELECTORALES

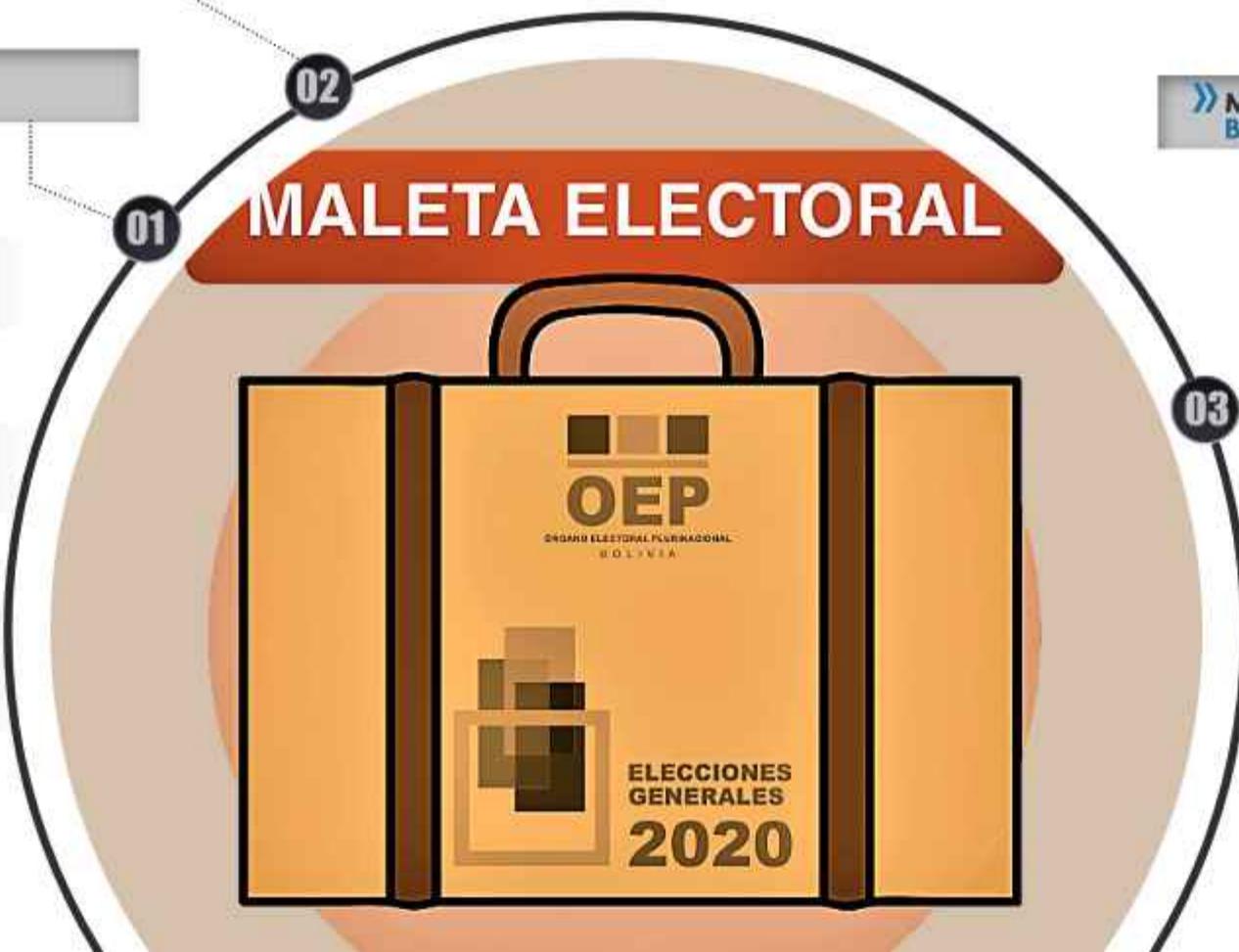
- |                     |                                    |                                   |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1. Bolígrafos       | 10. Recibos                        | 15. Credenciales para los jurados |
| 2. Regla            | 11. Precintos de seguridad         | 16. Fósforos/encendedor           |
| 3. Sellos           | 12. Señalética de distanciamiento  | 17. Marcadores                    |
| 4. Carteles         | 13. Acta de designación de jurados | 18. Papel higiénico               |
| 5. Cinta adhesiva   | 14. Calculadora                    | 19. Tampo                         |
| 6. Tinta para tampo |                                    | 20. Vela                          |
| 7. Mampara          |                                    |                                   |
| 8. Hojas de trabajo |                                    |                                   |
| 9. Cotonetes        |                                    |                                   |

### » MATERIALES ELECTORALES

1. Acta electoral original y 10 copias
2. Papeletas de sufragio
3. Certificados de sufragio
4. Ánfora de sufragio y un adhesivo
5. Sobres de seguridad A, B y C
6. Listas de personas habilitadas e inhabilitadas
7. Acetato

### » MATERIALES DE BIOSEGURIDAD

1. Alcohol en gel
2. Barbijos para los jurados electorales
3. Desinfectante en alcohol con atomizador



El notario electoral entregará barbijos a los jurados electorales antes de ingresar al recinto electoral. El alcohol en gel será distribuido cuando la mesa esté instalada.



# Falta de coordinación

El anuncio hecho por dos autoridades departamentales, una educativa y otra sanitaria, en sentido de que las clases presenciales se reanudarían el viernes en los municipios de La Paz y El Alto fue retrucado por un Viceministro del ramo en forma elocuente. Las labores presenciales en aulas deben reanudarse este lunes en ambos municipios.

¿Cuántas familias se vieron perjudicadas por el anticipo de los dos directores de La Paz? ¿Cuántos estudiantes fueron a sus unidades educativas sin motivo? ¿Responderá alguien por ese perjuicio, por mínimo que éste hubiera resultado?

Es necesario que se ajusten los mecanismos internos en el área educativa para que en el futuro no se repitan estas situaciones perjudiciales. Es necesario, sin embargo, reconocer que los responsables de Salud y Educación estaban bajo fuego cruzado. Particularmente después de la pandemia por el Covid-19 que dejó más de 22 mil fallecidos en el país, debe ser complicado enfrentar una epidemia de sarampión combinada con el agravamiento de las infecciones respiratorias agudas derivadas del intenso frío imperante en todo el territorio nacional, ante las limitaciones que plantea la educación por internet, que no es más que una forma moderna de estudiar por correspondencia, con la complicación de que se requiere algo más que una dirección postal.

Ha quedado plenamente demostrado que las clases virtuales no son ni de lejos ideales, pues el nivel de aprovechamiento es mínimo y la asistencia, por falta de equipos tecnológicos y paquetes de megabytes para conectarse en red. Si una familia tiene dos hijos y un solo teléfono celular que, además, tiene la cantidad indispensable de "megas", ¿será útil para ambos? Pero, si se retorna a clases, ¿cuántos alumnos caerán víctimas de sarampión y cuántos quedarán con secuelas de por vida o, en el peor de los casos, perderán la vida?

En todo caso, es necesario que el Gobierno, en su conjunto, haga un esfuerzo no sólo para persuadir, sino para obligar a los padres de familia a hacer vacunar a sus hijos. En pleno siglo XXI, no es posible que todavía haya bolsones de ignorancia religiosa o de lo que sea que se opongan al cuidado de la salud pública.

## Staff

GRUPO COMUNICACIÓN  
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes

LA PRENSA

Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán

Periodistas:

Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza

Área de Economía: Gragory Rafael Beltrán Valdivia

Área de Seguridad: Micaela Villa Laura

Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe

Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte

Área Digital: Armin Copa Monzón

Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán

Revista OHI: Lucero Claros

Oficina Redacción  
Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

Comercial  
Condominio Torres del Poeta  
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101  
Cels: 63264672 - 65362514

Edificio Cámara Nacional de Comercio  
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13  
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

## OLLA COMÚN DEL THOA

# Entre sembradíos y gaviotas: Ecos de una infancia que se desvanece

EDWIN  
SURCO TOLEDO

Cuando apoyo la cabeza en la almohada, hay noches en que anhelo despertar siendo niño otra vez. No por volver a jugar, ni por la inocencia, sino para escuchar la llovizna mañanera de primavera, esa que caía sobre los techos de paja y los caminos de tierra. Algunas gotas se perdían en el suelo; otras formaban riachuelos que alimentaban el río Yanarico, en mi querido Puerto Acosta.

Después de la lluvia, salía a contemplar los sembradíos mojados, las casas de adobe y los techos humeantes, de donde emergía el aroma tibio de la leña quemada. El aire era fresco, lleno de trinos, de árboles estremecidos por el vuelo de una paloma rumbo al campo abierto, donde picoteaba granos y frutos silvestres como si nada más importara.

Ahora, ya despierto en este presente distinto, me invade una nostalgia que no due-

le, pero pesa. A veces cierro los ojos y veo a las gaviotas regresar a los techos de mi antigua escuela. Me pregunto si los niños de hoy aún se detienen a observarlas, si se maravillan con su vuelo o ríen con su danza juguetona cuando bajan al patio en busca de migajas.

Nosotros sí. Las imitábamos con nuestros mandiles blancos ondeando al viento, elaborados con costales de algodón de harina de trigo, donde aún se leñan en rojo y azul las letras del molinero de aquellos años. Éramos niños ingenuos, ajenos a la estética y al qué dirán, contentos con lo que había. Hoy, entre pantallas brillantes y relojes apurados, temo que esa sensibilidad sencilla se esté perdiendo.

Algunas madrugadas tenían un ritual sagrado: acompañar a mi abuela paterna. A las cuatro de la mañana, cuando el pueblo dormía y la vertiente apenas susurraba en la usina eléctrica, yo me

levantaba, pequeño y somnoliento, para ayudarla a vender café con pan a los viajeros rumbo a la ciudad de La Paz. El aroma del café inundaba la plaza, y el reloj centenario del municipio nos observaba desde su torre, quieto, como testigo fiel.

Desde el campanario, las campanas jesuitas colgaban en silencio, mientras el canto del Pucu Pucu —esa lechuza ancestral— se mezclaba con el trinar de los pichitankas (gorriones), escondidos entre los cipreses y pinos. Así comenzaba el día: con una llovizna de luz cayendo en rayos dorados sobre los cipreses cónicos, modelados por generaciones de niños que jugaban a las escondidas entre sus ramas bajo las estrellas.

El viento traía el perfume de las rosas que florecían en los rosales recortados, que formaban muros naturales en la plaza. Y yo, después de repartir café, me alistaba para ir a clases, con

el alma ya colmada de historias.

Mi abuela, con sus cabellos blancos como los nevados andinos y las manos arrugadas pero firmes, solía contarme mitos, leyendas y memorias de un tiempo en que la vida caminaba al ritmo de la madre tierra, no del calendario. Me hablaba de un mundo donde todo tenía su tiempo y sentido, donde el tiempo se contaba en fases de la luna, estaciones y cosechas.

Hoy, desde este presente veloz y desarraigado, no solo extraño mi infancia. Lamento que tantas nuevas infancias no lleguen a conocer ese mundo callado, donde las raíces hablaban más que las voces, y donde crecer era escuchar a los abuelos, oler las hojas de las plantas, mirar el vuelo de las gaviotas y esperar el retorno de las lluvias.

Un mundo sin ruido ni internet, pero lleno de aprendizajes que reviven al cerrar los ojos y oír la lluvia caer en mi memoria.





La Directiva y Membresía de la **SOCIEDAD PACEÑA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA**, se adhiere al profundo dolor que embarga a la familia del que en vida fue:

## DR. JORGE CALLISPERIS RAIGADA (Q.E.P.D.)

Miembro Titular de nuestra Sociedad, distinguido Médico Traumatólogo y Ortopedista, ejemplo en la profesión, colega y amigo; expresamos nuestras más sentidas condolencias a sus seres queridos, que el Señor lo tenga en su Santa Gloria.

La Paz, 10 de agosto de 2025

UNA REVISIÓN A LA HISTORIA OFICIAL

# Simón Bolívar no fue padre ni Libertador de Bolivia

Un enfoque diferente de la génesis nacional. El territorio del llamado Alto Perú nunca fue escenario de alguna de las grandes batallas independentistas, salvo la escaramuza de Tumusla.

**RICHARD OSUNA ORTEGA**  
Abogado, Profesor Titular y Emérito de Historia Jurídica y Política de Bolivia de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UMSA

Desde la escuela nos enseñan a los bolivianos que el venezolano Simón Bolívar habría sido el padre (o fundador) de nuestro país porque presumiblemente dicho personaje y su Ejército Unido habrían liberado a los habitantes del antiguo Alto Perú de la dominación española en el siglo XIX.

Pero esto no es verdad, excepto porque los diputados de la primera asamblea constituyente de la nación boliviana así lo declararon a dicho personaje mediante el Decreto de 11 de agosto de 1825, porque evidentemente con sus triunfos militares contra los españoles en Sudamérica, que efectivamente liberaron a otras naciones, contribuyeron indirectamente a la liberación colonial española unos años antes de 1825.

Simón Bolívar ni siquiera conocía personalmente el territorio de la futura Bolivia hasta que la visitó y gobernó por unos meses precisamente en 1825, año de fundación formal del Estado boliviano. De cualquier manera, Bolívar tenía buena información acerca de este territorio porque como buen lector de escritos políticos y jurídicos, además de muy versado escritor de muchas cartas y mensajes, estaba al tanto de lo que acontecía en el futuro territorio boliviano, como lo indican varias de sus misivas a Antonio José de Sucre y a

otros militares y personajes de ese tiempo de liberación subcontinental que se encuentran en una obra como es Escritos Políticos de dicho general, aunque él no la produjo como tal, sino que corresponde a una compilación de Rufino Blanco Fombona del año 1999.

Tampoco los altoperuanos conocían bien a Bolívar ese tiempo previo a la independencia del Alto Perú y ello porque la comunicación escrita no era general y porque pocos realmente sabían leer y escribir apropiadamente. Según el historiador cruceño José Luis Roca en su libro Ni con Lima ni con Buenos Aires, recién el año 1819 es cuando en Ayopaya se escucha por primera vez el nombre de Simón Bolívar como otro de los militares americanos que luchaban igual que ellos, los guerrilleros de la república de Ayopaya (aunque Roca la denomina "el Estado revolucionario de Ayopaya") ubicada principalmente en lo que es la actual provincia Inquisivi del departamento de La Paz que, igual que otras regiones del Alto Perú, se había alzado en armas en contra del dominio español y seguramente enterarse de que desde el norte del subcontinente sudamericano había otra gente que estaba desarrollando una guerra de independencia general, les infundió mayor valor y esperanza, como señala el propio José Luis Roca. Recordemos que en la parte sur de Sudamérica ya se había logrado la independencia de Argentina, Chile y Perú hasta 1821, gracias a grandes combates liberadores dirigidos por el general José de San Martín, quien había posibilitado la independencia de esos países en gran manera porque el Perú en 1821 también declaró su independencia, aunque no de manera completa o total porque fue en ese territorio que se concentraron las tropas realistas españolas restantes que todavía creían poder recuperar su hegemonía dominadora.

Cabe recordar que Simón Bolívar empezó a engrandecer su liderazgo militar a partir de las batallas de Boyacá y Carabobo, de 1819 y 1821 respectivamente, que prácticamente liberaron a los territorios de las futuras repúblicas de Colombia y Venezuela. De igual manera Bolívar amplió su fama gracias a la batalla de Pichincha, liderada por Antonio José de Sucre, aunque bajo la égida de Bolívar, que permitió la liberación del futuro Ecuador en 1822; las mismas que catapultaron a Bolívar como un general imbatible militarmente porque además ese año 1822 él se quedó como el único general en jefe del Ejército Unido Libertador de Sudamérica luego de un arreglo con el general argentino José de San Martín en la actual ciudad ecuatoriana de Guayaquil.

Y fue cabalmente en el Perú en el que Bolívar selló su gloria al derrotar en la Batalla de Junín de 6 de agosto de 1824, a un gran porcentaje de las últimas tropas virreinales españolas que quedaron totalmente diezmadas y en estado casi agónico y por lo cual Bolívar fue declarado Padre de la patria peruana y su gobernante inmediato, aunque con el título de Protector y sin que ya tenga necesidad de combatir ni dirigir tropas independentistas contra las realistas que todavía quedaban. Pero el 9 de diciembre de ese año 1824, se desató la batalla de Ayacucho, en el territorio del mismo nombre del bajo Perú y que fue ganada por el general Antonio José de Sucre, quien también con este triunfo ascendió a la gloria militar que ya era innegable y con lo que prácticamente el ejército español realista y la dominación colonial española fueron casi totalmente derrotados.

Y decimos casi derrotados, porque cabalmente una pequeña fracción militar realista todavía se asentó en el Alto Perú, concretamente en La Paz, a la cabeza de Pedro Antonio Olañeta, militar español que no quería entender que la hegemonía española prácticamente estaba liquidada; sin embargo, él creía que, con otras tro-

pas cuasi mercenarias, como lo eran gran parte de los soldados libertadores, todavía podía recuperar el mando español.

Por tanto, para diciembre de 1824, la situación política de la mayor parte de Sudamérica estaba definida en términos de liberación e independencia, excepto el Alto Perú o futura Bolivia donde, si nos percatamos, no hubo ninguna ni pequeña ni gran batalla en favor de la independencia o liberación que fuera protagonizada por los llamados "libertadores", excepto la escaramuza de Tumusla, conocida como la Batalla de Tumusla en abril de 1825, y más bien se desarrollaron numerosas batallas guerrilleras por muchas tropas nativas, que empero no pudieron obtener la ansiada libertad política ni de otro orden, aunque evidentemente la victoria de Ayacucho permitió avizorar nuevos y positivos rumbos para los altoperuanos.

» ANTONIO JOSÉ DE SU-  
CRE LLEGA A LA PAZ  
EN 1825.

Cuando llegó 1825 y ante la necesidad de definir la situación del Alto Perú, Bolívar decidió enviar a Antonio José de Sucre por los rumbos altoperuanos para ver si efectivamente Pedro Olañeta significaba un real peligro militar, pese a la oposición de Sucre, ya llamado Mariscal de Ayacucho, quien ya quería descanzar de la agitación militar contra las tropas realistas. Pero como militar obediente y mano derecha de Simón Bolívar que lo era, aceptó dicha misión y por ello Sucre llegó a La Paz el 7 de febrero de 1825. En la ciudad del Illimani Sucre fue recibido con muchísimo entusiasmo por la mayor parte de sus habitantes, y pueblo al que entendió inmediatamente en su deseo de obtener su libertad formal y por lo cual y sin esperar nada más que un día y ninguna orden de Bolívar, a quien ya había consultado como él mismo dice en una de sus muchas cartas que le dirigió para recibir instrucciones precisas acerca de qué hacer con la situación de las provincias altas: "mil veces he pe-

partamento a Cochabamba. Dichas anteriores provincias altoperuanas tuvieron como origen legal la Ordenanza de Intendencias, dictada por el rey español Carlos III en enero de 1792, cuando incluso la localidad peruana de Puno era considerada parte del Alto Perú, que empero volvió a la territorialidad peruana al poco tiempo de vigencia de la señalada norma jurídica realista.

Además, el referido decreto nos recuerda que incluso antes de nacer nuestro Estado a la formal vida política y jurídica en Sudamérica, tenía acceso al Océano Pacífico ya que el partido o cantón de Atacama, región antes y ahora contigua al Pacífico, perteneciente a Potosí, debería elegir un diputado por dicha localidad, como también lo establece el artículo 10 de dicho instrumento jurídico.

Respecto a la fecha de reunión inicial de la Asamblea General del Alto Perú, el artículo décimo séptimo del mismo dispone que el 15 de abril de 1825 deberían reunirse los diputados elegidos en Oruro para la verificación de sus credenciales y, si estuvieran presentes dos terceras partes de los mismos, es decir como indica el mismo referido artículo, 36 diputados (por lo que sumando otra tercera parte, o sea 18 diputados entendemos que la cantidad total de diputados que deberían asistir a la referida asamblea era de 54 representantes, deberían reunirse a partir del 19 de abril de ese 1825 en Oruro, de donde incluso los militares a la cabeza de Sucre deberían retirarse lejos de dicho lugar a fin de no influir en las decisiones de los diputados altoperuanos.

Por supuesto que a gran parte de la gente altoperuana le agradó saber que pronto una asamblea de sus representantes pronto iba a decidir lo necesario acerca de su situación política, sin embargo, Simón Bolívar no aceptó la decisión de Sucre y le recriminó epistolariamente por haber tomado esa decisión que en realidad era fruto de una lectura de la realidad altoperuana y de la explicación que le hicieron a Sucre muchos prominentes habitantes de

» DECRETO DE 9 DE  
FEBRERO DE 1825.

Dicho decreto fue la base para la fundación de un nuevo Estado, aunque ninguno de sus 21 artículos establece que debería haber una fundación de un Estado o república, aunque su Art. 18 disponía la conformación de un gobierno provisional que se encargue de los asuntos altoperuanos. Pero el propósito principal del decreto era convocar a una asamblea de diputados que cabalmente debería decidir el destino de esta gente y su territorio. La gente recibió el decreto como la llave de la liberación del Alto Perú porque facultaba a representantes altoperuanos que deberían reunirse en una Asamblea General para deliberar acerca de la situación de esta tierra y sus pobladores quienes, dadas ciertas condiciones para ser diputados como ser ciudadano en ejercicio, ser habitantes nativos o vecinos de los territorios mayores ese tiempo llamados partidos (ahora provincias) y parroquias (luego aclarado el término como cantones), además de gozar de buena reputación, podían asistir a dicha asamblea como representantes.

El Decreto de 9 de febrero de 1825 también tuvo la virtud de reorganizar territorialmente el Alto Perú porque su artículo 10 cabalmente empieza a llamar formalmente "departamentos" a las poco antes denominadas cuatro provincias, es decir La Paz, Potosí, Charcas y Santa Cruz; además de empezar a considerarse un nuevo de-

partamento a Cochabamba. Dichas anteriores provincias altoperuanas tuvieron como origen legal la Ordenanza de Intendencias, dictada por el rey español Carlos III en enero de 1792, cuando incluso la localidad peruana de Puno era considerada parte del Alto Perú, que empero volvió a la territorialidad peruana al poco tiempo de vigencia de la señalada norma jurídica realista.

Además, el referido decreto nos recuerda que incluso antes de nacer nuestro Estado a la formal vida política y jurídica en Sudamérica, tenía acceso al Océano Pacífico ya que el partido o cantón de Atacama, región antes y ahora contigua al Pacífico, perteneciente a Potosí, debería elegir un diputado por dicha localidad, como también lo establece el artículo 10 de dicho instrumento jurídico.

Respecto a la fecha de reunión inicial de la Asamblea General del Alto Perú, el artículo décimo séptimo del mismo dispone que el 15 de abril de 1825 deberían reunirse los diputados elegidos en Oruro para la verificación de sus credenciales y, si estuvieran presentes dos terceras partes de los mismos, es decir como indica el mismo referido artículo, 36 diputados (por lo que sumando otra tercera parte, o sea 18 diputados entendemos que la cantidad total de diputados que deberían asistir a la referida asamblea era de 54 representantes, deberían reunirse a partir del 19 de abril de ese 1825 en Oruro, de donde incluso los militares a la cabeza de Sucre deberían retirarse lejos de dicho lugar a fin de no influir en las decisiones de los diputados altoperuanos.

Por supuesto que a gran parte de la gente altoperuana le agradó saber que pronto una asamblea de sus representantes pronto iba a decidir lo necesario acerca de su situación política, sin embargo, Simón Bolívar no aceptó la decisión de Sucre y le recriminó epistolariamente por haber tomado esa decisión que en realidad era fruto de una lectura de la realidad altoperuana y de la explicación que le hicieron a Sucre muchos prominentes habitantes de

este territorio como el abogado Casimiro Olañeta, sobrino y secretario de Pedro Antonio Olañeta, acerca de la necesidad de declarar la independencia de la nueva nación, que no debería ser ni de Lima ni de Buenos Aires, como también lo sostiene José Luis Roca.

Por lo que a esta altura deberíamos preguntarnos si es y si fue legítimo considerar a Simón Bolívar como Padre de nuestra patria, ya que la primera reacción de dicho gran personaje al enterarse de que probablemente los altoperuanos declararan su independencia bajo el impulso de Sucre, fue la de contrariedad y hasta de enojo, lo cual iba a confirmarse posteriormente y de manera formal cuando Bolívar dictó un decreto en mayo de ese 1825 con el que pretendía paralizar los avances sobre la independencia.

#### » INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ALTO PERÚ POSTERGADA Y NUEVO DECRETO DE SUCRE.

La Asamblea General de Diputados del Alto Perú no pudo reunirse el 19 de abril de 1825, como estaba previsto en el Art. 17 del mencionado Decreto de 9 de febrero por diferentes razones atribuibles a los propios diputados elegidos. Mientras tanto, Sucre se dio a la tarea de gobernar de facto este territorio, pese a que el Art. 1° del Decreto de 9 de febrero establecía que el jefe supremo del Alto Perú era Simón Bolívar, quien se encontraba gobernando el bajo Perú y protegiéndolo porque cabalmente una resolución del Congreso peruano había decidido nombrarlo Protector de dicha nación.

#### » DECRETO DE 27 DE MAYO DE 1825 DICTADO POR SUCRE.

Ante la necesidad de tener que decidir algo acerca del funcionamiento del poder judicial para la administración de una justicia propia y a petición de prominentes abogados de ese tiempo como el propio Casimiro Olañeta y José María Urcullo principalmente, Sucre dictó un otro decreto el de 27 de abril del mismo año cuyo objetivo era erigir la Corte Superior de Justicia de Chuquisaca en reemplazo de la Real Audiencia de Charcas. Esta nueva norma jurídica también satisfizo a la gente altoperuana y especialmente al sector leguleyesco que quería controlar el ámbito jurídico con una normativa jurídica propia y por lo cual

con esta norma se daba inicio a la administración de justicia propia, aunque sus atribuciones deberían ser las mismas que las de la audiencia charquina hasta que exista reglamentación propia, excepto las que se opusieron al sistema de la independencia que, aunque todavía no existía formalmente pero que ya estaba en la mente y corazón de Sucre y de muchos altoperuanos, tal cual lo establece el artículo segundo de dicho decreto. Dicha corte de justicia debería estar compuesta por siete componentes, 5 ministros y dos fiscales, debiendo ser 2 de los primeros cabalmente Casimiro Olañeta y Manuel Urcullo.

Pero quien sufrió otra contrariedad por dicho decreto de 27 de abril de 1825 fue Simón Bolívar que no esperaba dicha decisión que, sin embargo, no perjudicaba a nadie y más bien confirmaba que el dominio español también debería cambiar en el ámbito jurídico. Bolívar no tenía una argumentación clara acerca de su predisposición poco favorable a que los altoperuanos empezaran a definir sus asuntos de manera independiente porque las decisiones altoperuanas, apoyadas por Sucre en ningún momento contradecían su propósito de formar una Patria Grande, la Gran Colombia o Confederación de Naciones, como lo había hecho saber de manera incipiente en algunos de sus escritos como en su Discurso al Congreso de la Angostura de 1819.

Como la instalación de la Corte Superior de Chuquisaca debería llevarse a cabo el 25 de mayo de 1825, como lo disponía el Art. 5 del referido Decreto de 27 de abril, Bolívar, antes que aquello ocurriera y para dejar bien clara su posición de reticencia hacia el Alto Perú, que nunca la había hecho ni dicho nada negativo en contra de Bolívar ni de sus propósitos, dictó otro instrumento legal que fue el Decreto de 16 de mayo de 1825, cuando se encontraba en la ciudad peruana de Arequipa.

#### » DECRETO DE 16 DE MAYO DE 1825 DE SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE EL CUAL SE OPONE FORMALMENTE A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ALTO PERÚ.

Este decreto, que podemos considerarlo bastante contradictorio porque expresa claramente la posición bolivariana y sus anhelos libertarios porque, si inicialmente dispone que la Asamblea General del Alto Perú po-

día reunirse tal como lo había dispuesto Sucre mediante el Decreto de 9 de febrero de ese año 1825, en su Art. 2 dispone que las deliberaciones, de dicha asamblea, que obviamente iban a rematar en decisiones, no deberían ser aprobadas sino hasta el año siguiente, en sujeción a lo que dispusiera el Congreso del bajo Perú. Entonces podemos preguntarnos ¿para qué iban a reunirse los diputados si sus decisiones no iban a aprobarse? Para ensayar podríamos decir mordazmente, pero todos sabemos que en asuntos tan serios como las decisiones políticas especialmente fundacionales no puede haber ensayos. Además, Bolívar entra en contradicción con este decreto porque él mismo nos comunica en el segundo considerando de dicha norma legal, que el Congreso del bajo Perú había emitido una resolución en fecha 23 de febrero de ese año 1825, es decir a los pocos días de dictado el Decreto de 9 de febrero, mediante la cual manifestaba explícitamente su respeto que profesaba a los derechos de las provincias del Alto Perú. O sea que el propio Bolívar, claro con una honestidad o ingenuidad innegable, nos comunica incluso hasta ahora, que los bajo peruanos a través de su congreso no tenían interés especial en mantener a las provincias altas como parte de su territorialidad, como posteriormente lo hiciera el militar

Agustín Gamarra quien incluso invadió Bolivia y felizmente fue derrotado en la batalla de Ingavi. Incluso Bolívar dispone en el artículo 4° del referido Decreto de 16 de mayo, que la resolución congresista peruana debería ser cumplida en todas sus partes sin la menor alteración.

Pero lo que realmente muestra el verdadero rostro de Bolívar respecto a las intenciones altoperuanas de organizarse para (tal vez) lograr su independencia formal, también se verifican en este Decreto de 16 de mayo, ya que el Art. 5° del mismo disponía lapidariamente que el Alto Perú quedaba dependiente del gobierno del bajo Perú hasta la instalación del nuevo congreso de aquella república que, según el propio Bolívar en el artículo 1° de dicha norma jurídica, debería reunirse el siguiente año, es decir en 1826. O sea que Bolívar pretendía que los altoperuanos esperaran un año más para saber que decidiría el congreso del bajo Perú el siguiente año, cuando el propio Bolívar



var nos informó que los congresistas peruanos ya habían decidido respetar los derechos soberanos del Alto Perú mediante su Resolución de 23 de febrero de 1826. Como Bolívar no estaba en el Alto Perú, ni lo conocía personalmente todavía, con toda su grandisapiencia política y experiencia libertadora de otras naciones parece que ni se imaginó que gran parte de la gente altopereana estaba prácticamente desesperada y ampliamente ilusionada por lograr su independencia formal lo antes posible y por ello esa decisión legal y no supuesta, implicaba poner un freno a las expectativas de soberanía propia altopereana, no agradó y más bien preocupó a los altopereanos; sin embargo Sucre, quien debería haber hecho cumplir el referido decreto in extenso, más bien dejó fluir las cosas y alentó a que los altopereanos continuaran organizándose para elegir a sus diputados representantes para la Asamblea General convocada mediante su decreto de 9 de febrero de 1825.

#### » INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ALTO PERÚ.

Pese a una posición contraria y hasta contradictoria de Bolívar respecto a la situación del Alto Perú, expresada formalmente a través de su Decreto de 16 de mayo de 1825, que prácticamente volvía a anexar a los altopereanos al bajo Perú la Asamblea General altopereana empezó a reunirse en sesiones ordinarias a partir del 10 de julio de 1825. Y, de los 54 diputados que habían sido elegidos por mayoría de votos como representantes de sus territorios (cantones o partidos) como lo disponían los artículos 10 y 12 del citado Decreto de 9 de febrero de Sucre, asistieron inicialmente 39 de los 48 habilitados, como lo señala Humberto Vásquez Machicado en su libro Orígenes de la nacionalidad boliviana. Y diputados que fueron expresando sus criterios acerca de la posición que deberían asumir respecto a la situación política del Alto Perú. Felizmente sólo dos de ellos, los representantes pazeños José María Velarde y Eusebio Gutiérrez,

se manifestaron por seguir bajo la soberanía del bajo Perú. Algunos otros pensaban que era mejor volver a la jurisdicción de las Provincias Unidas del Río de la Plata o Argentina, pero la mayoría optó por el criterio de la independencia total y formal del Alto Perú, cuyas posiciones muy bien sustentadas se encuentran entre otras fuentes,

en la obra de Sabino Píñilla La creación de Bolivia.

#### » ACTA DE INDEPENDENCIA DEL NUEVO ESTADO.

La Asamblea General del Alto Perú que, incluso para conmemorar la gloria de Bolívar en la batalla de Junín el 6 de agosto del año anterior 1824, suscribió el Acta de Independencia del Alto Perú en su sesión doceava de la misma fecha, con la asistencia de 47 diputados, confirmando más bien que eso era lo que quería la mayoría de altopereanos. Y acá cabe aclarar que el nombre con el que se fundó el nuevo Estado fue precisamente el del Alto Perú, como era la denominación de este territorio desde buena parte de los tiempos coloniales y tal como de inicio dice este documento en su séptima parte o párrafo que cabalmente constituye la Declaración de la independencia cuando señala de inicio: La representación soberana de las provincias del Alto Perú y luego señala en su parte central: se erige en un Estado soberano e independiente de todas las naciones tanto del viejo como del nuevo mundo. Y luego se repite esta denominación cuando a continuación se especifica en esta parte declarativa que "los departamentos del Alto Perú firmes y unánimes en esta tan justa y magnánima resolución, protestan a la faz de la tierra entera, que su voluntad es gobernarse por sí mismos y ser regidos por la constitución, leyes y autoridades que ellos mismos se diesen...", como puede apreciarse en la versión original y oficial recogida en la Colección oficial de leyes, decretos y órdenes de la república de Bolivia Tomo 1, 1825-1826.

Por tanto, no es correcto sostener que nuestro país nació con el nombre de República Bolívar, sino con el nombre que venía utilizando, es decir el de Alto Perú, aunque evidentemente cambió de nombre a República Bolívar a los cinco días de la declaración de su independencia a través del Decreto de 11 de agosto de ese mismo año 1825 dictado por la misma Asamblea General o Deliberante.

Y algo que debe destacarse de forma especial del Acta de Independencia del Alto Perú es que en este documento ya se establecen un ideario de derechos como fundamentos del Estado naciente, además del sostén de la iglesia católica, como fueron los derechos de honor, vida, libertad, igualdad, propiedad y seguridad; que también están establecidos en la

parte declarativa del acta de independencia.

#### » DECRETO DE 11 DE AGOSTO DE 1825 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ALTO PERÚ.

La decisión de declarar su independencia de manera formal de los altopereanos tampoco agradó a Bolívar sin que él tenga razón totalmente valedera para asumir esa actitud, por decir lo menos, extraña para esta gente y su territorio. Lo que sucede es que Bolívar tenía una personalidad y una mentalidad aparentemente laberíntica, como nos lo dice Gabriel García Márquez en su obra El general en su laberinto, aunque refiriéndose a la parte final de la vida de ese gran personaje libertador de varias naciones sudamericanas entre las cuales no estaba la nuestra porque Bolívar no libró ninguna batalla militar en este territorio y hasta se opuso indirectamente a su fundación al recriminar a Sucre por la dictación del decreto de 9 de febrero de 1825 que verdaderamente constituye en el basamento de un nuevo Estado. Por ello, y especialmente para lograr su adhesión, los diputados de la primera Asamblea General, que se convirtió en la primera Asamblea Constituyente del país, como lo reconoce el propio Simón Bolívar en su Reglamento para la elección de diputados para la asamblea constituyente de 26 de noviembre también de 1825, cuando dicho personaje ya fungía como presidente del Estado que ya se denominaba Bolivia, como también lo reconoce el propio Bolívar en este indicado reglamento, dictaron un decreto, el de 11 de agosto de 1825, cuyo primer artículo cambia el nombre del país a "República Bolívar", es decir que incluso el status político del país, que había nacido como "Estado del Alto Perú", cambia con esta normativa a "República Bolívar, en el entendido de que tal vez los fundadores del país consideraban equivalentes a dichos conceptos políticos. Y esta decisión inicial trasuntada en el primer artículo de este indicado decreto, tenía el propósito obvio de agradar a Bolívar, hacerle sentir bien, rendirle homenaje por su supuesta actitud libertadora y protectora del nuevo Estado.

Por ello el artículo 2° de este decreto lo declara como "Buen padre" de la nación, sin que evidentemente Bolívar haya tenido casi nada que ver con la fundación o creación de la nueva república, pero reiteramos que los diputados de esa primera

parte declarativa del acta de independencia.



ra asamblea general no tuvieron más que asumir esa actitud de homenaje a ese personaje que tal vez hubiera cambiado el curso de las decisiones políticas de los altopereanos si es que sus contrariedades hubieran subido de más tono.

Además, el artículo 3° del este instrumento jurídico lo declara "Libertador", pese a que como dijimos, ni Bolívar ni Sucre pelearon ninguna batalla ni escaramuza militar en este territorio, pero había que agradar al general, sin embargo, sobre la base de lo fundamentado histórica, aunque someramente indicados hasta ahora, ya sabemos que Bolívar no tuvo mucho que ver con la paternidad del nuevo Estado y más bien casi trunca los propósitos independentistas, de no ser por Sucre, quien sí entendió, palpó y sintió los anhelos independentistas de los futuros bolivianos y por ello empezó dictando un decreto que facultaba a sus representantes a reunirse formalmente en una asamblea y "ver lo conveniente" para sus intereses, ya que lo máximo que se dispuso además de lo ya señalado en dicho decreto, respecto a la organización política del territorio y su gente, fue lo establecido en su artículo 18 que dispone como objeto de la Asamblea General, sancionar un gobierno y decidir sobre la suerte y destino de las provincias altopereanas.

Por esto y a esta altura tendríamos que preguntarnos ¿Fue Simón Bolívar Padre y Libertador del Alto Perú, que luego se convirtió

en Bolivia? La realidad histórica concreta nos dice que no, aunque la normativa inicial de los altopereanos reunidos en Asamblea General nos diga que sí, pero las decisiones sobre dicho personaje fueron forzadas por las circunstancias.

Y mucho más aún, el primer cuerpo de diputados de la futura Bolivia quiso seguir reconociendo los grandes aportes de Bolívar nombrándolo además como primer Jefe de Estado del país, como lo establece el tercer artículo de Decreto de 11 de agosto de 1825, para cuando a él se le ocurriera venir a este territorio, porque ese artículo textualmente dice: "S.E. (Su Excelencia) el Libertador, tendrá el supremo poder ejecutivo de la república por todo el tiempo que resida entre los límites de ella y donde quiera que exista fuera de estos tendrá los honores de Protector y Presidente de ella", con lo cual también se estaba creando indirectamente el poder ejecutivo de la nueva nación.

Todo lo anterior para agradar mejor y supuestamente agradecer a Bolívar por su acción liberadora y por todo el apoyo que había brindado al país aunque, como dijimos someramente, Bolívar en realidad se opuso formalmente a la independencia del Alto Perú y dicho personaje nunca protagonizó ninguna batalla en este territorio.

#### » BOLÍVAR EN EL ESTADO RECIENTEMENTE FUNDADO.

Simón Bolívar, contrariado al saber que ninguna de sus decisiones respecto a esperar que tanto el bajo Perú como las Provincias Unidas del Río de la Plata decidieran (hagan conocer sus intereses) en relación a las provincias altas del Perú, pese a que ya habían hechos conocer sus criterios, tal como el propio Bolívar nos comunicó en su Decreto de 16 de mayo de 1825 cuando en su segundo considerando nos informó que el congreso bajo peruano había dictado una resolución en fecha 23 de febrero de 1825 para indicar que ellos respetaban los derechos de las provincias altas, y también los argentinos, a través del mariscal Juan Antonio Alvares de Arenales, comandante en jefe de las tropas argentinas acantonadas en Salta, al norte de ese país, había comunicado a Bolívar, como él mismo lo reconoce en el cuarto considerando del referido Decreto de 16 de mayo de 1825, que "el poder ejecutivo de las provincias unidas del Río de la Plata, le ha prevenido colocar a aquellas provincias en aptitud de pronunciarse libremente sobre sus intereses y gobierno", llegó a este territorio el 18 de agosto de ese año 1825, cabalmente intrigado por esa verdadera revolución o transformación política interna que fundó un nuevo Estado.

El país ya se denominaba República Bolívar y acá llegó ese personaje donde fue recibido con mucho más entusiasmo que a Sucre, porque él era el jefe máximo del ejército unido libertador y había

que rendirle homenaje por su gran heroísmo al haber combatido en más de 400 combates militares en Sudamérica y haber cabalgado y caminado más que Napoleón y Alejandro Magno para consolidar lo que había pensado en el monte Aventino de Roma, donde había jurado luchar a muerte hasta liberar a los habitantes sudamericanos de la opresión española. Bolívar entendió el mensaje, aparentemente él era el creador del nuevo Estado y si todavía pensaba que los ahora los "bolivarianos" tendrían que esperar algún tiempo para terminar de definir su independencia, las cosas ya estaban hechas y consolidadas, por lo que asumió de hecho la presidencia del país, aunque provisionalmente, porque también era presidente de Colombia y protector del Perú, que quería decir lo mismo, y empezó a gobernar dictando varios decretos y órdenes para que la república consolidara su autonomía, e incluso llegó a decir junto al cerro Rico de Potosí que este país era su hija preferida.

#### » EL PAÍS NECESITA UNA CONSTITUCIÓN.

Como para agradecer mucho más a Simón Bolívar por todos los beneficios que había logrado para la nueva república que llevaba su nombre, algunos diputados de la asamblea que había fundado el país le pidieron otro favor, que era proyectar una constitución que rija al nuevo Estado. Bolívar aceptó el desafío y prometió, aunque recién para el siguiente año, que iba a mandar su proyecto de ley de leyes. Por ello y para posibilitar la aprobación de la constitución que produjera Bolívar, los diputados de la asamblea general, que se había convertido en constituyente al constituir una nueva entidad política de alcance nacional, renunciaron a sus mandatos, excepto una comisión de cinco de ellos que iban a cumplir el papel de coordinadores con el gobierno hasta que hubiera una nueva pléyade de representantes que tendrían que aprobar la constitución bolivariana, como también se denominó a ese instrumento jurídico mayor que se sancionó, promulgó y publicó en noviembre de 1826.

#### » EL NOMBRE DE BOLIVIA.

Al disolverse la asamblea general el 6 de octubre de ese importante año de

1825, uno de sus diputados Manuel Martín Cruz, cura representante por Potosí, tuvo la idea de que, así como había nacido Roma de Rómulo y Colombia de Colón, el país debería denominarse Bolivia en honor a Bolívar y así cuajó ese criterio, que sin embargo no se oficializó en el uso de la nueva denominación del país hasta que el propio Bolívar la reconoció dictando una nueva norma jurídica en noviembre de ese año 1825. Sin embargo, entre otros, el muy importante historiador boliviano Gabriel René Moreno, opinó que Bolívar no merecía que todo un país llevara su nombre ya que, un análisis detallado de la historia nos revela datos que a veces no los habíamos leído o conocido como que dicho personaje no participó ni activa ni directamente en la independencia del nuevo Estado.

#### » REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DICTADO POR BOLÍVAR EN 1825.

Como quiera que Bolívar se había comprometido a proyectar una constitución que rigiera la nueva república, el 26 de noviembre de 1825 dictó un reglamento para convocar a otra asamblea constituyente cuyos diputados deberían, entre otras cosas, aprobar el proyecto de constitución que él iba a enviar desde Lima el año siguiente.

Apenas empezada la lectura de este nuevo instrumento legal bolivariano en su primer considerando, se puede percatar del pensamiento extraño de Simón

Bolívar respecto a la nueva nación (que ya la venía gobernando), porque luego de informar que la anterior asamblea constituyente se había disuelto el 6 de octubre de ese año 1825, dice él que la misma CARECIA DE FACULTADES PARA CONSTITUIR LA DECRETADA REPUBLICA BOLIVIANA. Y aquí vemos que Bolívar ya se refiere a la nueva república como "boliviana". Pero también constatamos que consciente o inconscientemente dice él que la anterior asamblea no tenía facultades para constituir, es decir, fundar y/o crear la nueva república. Por ello podemos observar que acaso Bolívar no se dio cuenta que los asambleístas de la primera asamblea boliviana asumieron uno de los primeros derechos de los pueblos como es el ejercicio de su soberanía por medio de sus representantes? ¿Y que por ello fundaron un nuevo Estado con su Declaración de independencia? Muy extraño porque si revisamos los mensajes y epístolas bolivarianas nos percatamos que el concepto de soberanía era uno de sus temas recurrentes, además que Bolívar fue un gran lector de los clásicos franceses iluministas, al margen de que sus maestros directos o indirectos fueron Simón Rodríguez, Andrés Bello y otros que cabalmente le inculcaron los ideales de libertad plena, soberanía, democracia, etc., que debió entenderlos cuando analizó y palpó la situación de los habitantes del Alto Perú, luego Bolívar y después Bolivia.

Y, a mayor abundamiento, el considerando cuarto de este indicado reglamento, indica que era de esperar que

para el 19 de abril del año 1826 las repúblicas argentina y peruana habrán reconocido la independencia de la nueva república. ¿Y qué tal si no la reconocían? ¿Quería ello decir que Bolivia dejaría de existir? ¿O que debería esperar hasta que esas naciones vecinas se pronuncien formalmente acerca del derecho soberano que asumieron los diputados de la asamblea general o constituyente de 1825 de fundar un nuevo Estado?

Lo bueno es que el propio Bolívar ya habla de la independencia de Bolivia en este cuarto considerando y que el país ya se estaba desarrollando políticamente, aunque con muchas limitaciones por supuesto, dadas las condiciones de pobreza, discriminación indígena y femenina, entre otras, que eran parte del conglomerado social de ese primer tiempo republicano.

Y si bien Bolívar indica esa fecha del 19 de abril del entrante año 1826 es porque en esa fecha debería instalarse la nueva asamblea, por lo que en el reglamento se establece que el 15 de enero, el 29 de enero y el 29 de febrero de 1826 deberían celebrarse reuniones de los habitantes y electores del país a fin de elegir diputados para la nueva asamblea constituyente. El número de diputados de la nueva asamblea, que efectivamente sancionó la primera Constitución Política de Bolivia el 6 de noviembre de 1826, era de 40 de ellos, como lo establece el artículo 28 de dicho reglamento y lo destacable del mismo y del propio Bolívar, es que Oruro ya tiene indirectamente la cualidad de departamen-

to ya que el mismo debería elegir tres diputados titulares y uno suplente, porque esta categoría de representantes está también establecida, según el artículo 31 de dicha norma jurídica que, en comparación con el Decreto de 9 de febrero de 1825, muestra mayor conocimiento y técnica legal de Bolívar en relación a Sucre porque por ejemplo, si en la norma sucrense se establece que las credenciales de los electores deberían ser las mismas listas de votaciones, lo cual nos muestra que los elegidos deberían estar juntos para demostrar su cualidad de electores; en el reglamento bolivariano se dispone que una copia del acta de votación deberá ser entregada a cada uno de los electores para hacer constar su nombramiento, debiendo quedar la original en el archivo del partido (región mayor, no partido político), al decir del artículo 21 de dicho reglamento.

#### Conclusión.

La paternidad de Bolivia se debe a quien empezó a reconocer el derecho soberano de los altoperuanos de fundar su propio Estado porque en 1825 estaban dadas las condiciones políticas para que aquello ocurriera. Fue el general Antonio José de Sucre quien posibilitó el ejercicio de dicha soberanía al dictar su Decreto de 9 de febrero de 1825 que sentó las bases para la fundación formal de la nueva entidad política nacional.

También Sucre terminó de liberar las mentes de los altoperuanos al decirles mediante el decreto indicado, que ellos podían y deberían organizarse adecuadamente (en asamblea legalmente

convocada) para posibilitar dicha fundación. Tal vez por ello deberíamos considerar a Sucre como el verdadero Padre y Libertador de Bolivia.

En referencia a Simón Bolívar, en cuanto se enteró que Sucre había dictado el mencionado decreto, mostró formalmente su contrariedad al recriminar a Sucre mediante una misiva y otras que reiteraron ese su criterio, por haber lanzado a los altoperuanos su certificado de nacido vivo, para que luego ellos obtengan su certificado de nacimiento con su declaración de independencia.

Además, Bolívar no libró ninguna batalla militar en la futura Bolivia, por lo que podríamos preguntarnos ¿de qué nos habría librado Bolívar para considerarlo Libertador de Bolivia? ¿de la opresión española? Recordemos que para diciembre de 1824 ya no existía la dominación peninsular, claro gracias a los combates de Bolívar contra las tropas realistas y gracias a su ideario de libertad que era consustancial al espíritu de independencia de esos años, 1809 en adelante cuando ya en el Alto Perú se formó una Junta Tuitiva y después, a partir de 1810 se fueron liberando de los españoles e independizando las futuras repúblicas sudamericanas como Argentina en 1816, Chile en 1818, Perú en 1821 etc. Pero recordemos que en el Alto Perú no se combatió por la independencia, excepto por los propios guerrilleros altoperuanos que organizaron, aunque informalmente, sus republiquetas como muestra de que querían constituirse en una república formal y libre del dominio español.

Y si se considera a Simón Bolívar como Padre de Bolivia y Libertador de la misma es porque los diputados que fundaron el país tuvieron que nombrarlo con esas cualidades de modo que ese gran personaje no continuara con su actitud de oposición a los anhelos altoperuanos de independizarse ya que, con misivas, mensajes y normas jurídicas concretas como las arriba indicadas, mostró que más bien pretendía que la nueva república tuviera que esperar para ser fundada, criterio que felizmente no fue aceptado ni acatado por los habitantes de este territorio ni por su principal camarada de armas como fue Antonio José de Sucre, a quien creemos que con más justeza deberíamos considerar Padre y Libertador de Bolivia.



## EDICTO



LA DRA. MARITZA ORO CONDORI, JUEZ PUBLICO DE FAMILIA DECIMO DE LA CAPITAL LA PAZ - BOLIVIA POR EL PRESENTE EDICTO SE CITA A: PABLO DIAZ MAMANI PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO ASUMA DEFENSA, DENTRO DEL PROCESO FAMILIAR SEGUIDO POR DIAZ PACO ANA LUISA EN CONTRA DE PABLO DIAZ MAMANI Y OTROS TERCEROS INTERESADOS. SOBRE PROCESO DE IMPUGNACION DE FILIACION A CUYO FIN SE TRANSCRIBE LOS RECAUDOS DE LEY. MEMORIAL CURSANTE A FS. 23-24VTA. DE OBRADOS. SEÑORA JUEZ PUBLICO DE FAMILIA DE TURNO DE LA PAZ. DEMANDA IMPUGNACION DE FILIACION. OTROSI 1.- ADJUNTO PRUEBA. OTROSI 2.- EXAMEN DE ADN. OTROSI 3.- HONORARIOS. OTROSI 4.- DOMICILIO PROCESAL. ANA LUISA DIAZ PACO, con C.I. N° 4903126 LP., con domicilio en la Av. Quintanilla Zuazo N° 232, Z. Norte, de esta ciudad, soltera, Lic. en Auditoria, mayor de edad y hábil en derecho; ante Ud. con respeto expongo y pido: RELACION DE HECHOS: Sr. Juez, tengo a bien manifestar que habiéndome aproximado a las oficinas del Servicio de Registro Civico - SERECI, a fin de obtener mi Certificado de Nacimiento; sin embargo, no me quisieron emitir dicho Certificado, indicándome sorpresivamente que según el sistema informático, habría aparecido otra Partida de Nacimiento, misma que contiene en forma incorrecta mis datos de filiación paterna: Partida de Nacimiento. Datos del Registro: OFICIALIA: 2148 LIBRO:3-80, PARTIDA:4, FECHA DE INSCRIPCION: 06/01/1981. Nombre: Ana Luisa. Primer Apellido: Suxo. Segundo Apellido: Paco. Lugar de Nacimiento: La Paz - Murillo - Nuestra Señora de La Paz. Fecha de Nacimiento: 14/12/1980. Padre: Pablo Suxo Mamani. Madre: Margarita Paco Diaz. En cuyo contenido, como su autoridad podrá apreciar, aparece como padre una persona de nombre: Pablo Suxo Mamani, a quien nunca he conocido. Esta información me causó mucho malestar y sorpresa, por lo cual, habiendo hecho las averiguaciones con mis familiares sobre mi verdadera filiación, me indicaron que mi filiación correcta es con los datos contenidos en mi Cédula de Identidad N° 4903126 LP., mismas que corresponden a mi Partida de Nacimiento en donde figura como mi padre: Pablo Diaz Mamani, y que es por ese motivo, que con dichos datos de identidad, me he identificado en todos mis actos, públicos y privados. Consecuentemente, teniendo en cuenta que en la Partida de Nacimiento, antes indicada, figura como mi padre una persona de nombre: Pablo Suxo Mamani, a quien nunca en mi vida conocí, realicé el trámite administrativo ante el Servicio de Registro Civico-SERECI, solicitando la Cancelación de dicha Partida de Nacimiento. Sin embargo mediante Resolución Administrativa N° Z1EXYWL4/2023 de fecha 4 de julio de 2023, emitida por el SERECI, rechazaron mi solicitud señalando en la Parte Dispositiva: Por tanto: "Todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa, por lo que la parte interesada deberá acudir a la Vía Judicial". Asimismo, mediante RESOLUCION SERECI-RJUM TACI-2360/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el SERECI, se ha Desestimado la interposición de los Recursos de Revocatoria y Jerárquico, QUEDANDO AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA; es en ese sentido que acudo a la Vía Judicial en materia familiar, demandando la correspondiente impugnación de filiación. FUNDAMENTO DE DERECHO.- De la relación sucinta de los hechos descritos, la presente demanda tiene sustento en los siguientes preceptos jurídicos: La Constitución Política del Estado, en su Art. 14 Párr. I, señala: "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna"; El Código Civil Art. 9 (DERECHO AL NOMBRE). I. "Toda persona tiene derecho al nombre que con arreglo a la ley le corresponde. El nombre comprende el nombre propio o individual y el apellido paterno y materno...". Asimismo la Ley 603, en su Art. 20, establece que: "La filiación puede impugnarse por la o el interesado o su representante, o por quien ejerce la tutela cuando la filiación no le corresponda o se sintiere afectada o afectado por esta". Asimismo en su Art. 21, parágrafo III), establece que "Esta acción podrá ser interpuesta por la o el hijo menor de edad, por intermedio de sus parientes..., o por la Defensoría de la Niñez y Adolescencia", por lo cual teniendo en cuenta que ya soy mayor de edad, yo misma en mi condición de hija puedo representarme en la defensa de mis propios derechos. Por otra parte la Ley N° 018/2010 y el "Reglamento de Rectificación, Cambio, Complementación, Ratificación, Reposición, Cancelación y Traspaso de Partidas de Registro Civil", aprobado por Resolución TSE-RSP Nro. 080/2012, de fecha 15 de mayo de 2012, que establece que todo lo que sea controversial, contencioso, contradictorio, que no se pueda establecer la verdad y amerite litigio, no puede ser de competencia administrativa, por lo que la parte interesada deberá acudir a la vía Judicial. En ese sentido, su autoridad tiene plena competencia para conocer la presente acción. Debiendo tenerse presente los Principios Procesales que fundamentan la jurisdicción ordinaria, mismas que se encuentran consagradas por la C.P.E. Art. 180. PETITORIO. En mérito a los fundamentos de hecho y de derecho señalados, conforme a lo dispuesto por la Ley 603 Nuevo código de las Familias y del Proceso Familiar, Art. 12, 14, 20, 22, 27, 30, 258, 259 y Art. 434 inc. c) del mismo cuerpo legal, Ley N° 018/2010, Planteo Demanda Extraordinaria de Impugnación de Filiación y Declaración Judicial de Filiación contra: PABLO SUXO MAMANI, cuyas demás generales de ley y domicilio desconozco, por lo cual solicito que se oficie al SEGIP y al SERECI, a fin de que informen la dirección de su domicilio. Solicitando a su autoridad que previos los trámites de ley, dicte sentencia declarando Probada la Demanda y se suprima la filiación paterna de PABLO SUXO MAMANI, en consecuencia mediante el SERECI, se proceda a la CANCELACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO inscrita en la OFICIALIA: 2148, LIBRO: 3-80, PARTIDA: 4, fecha de inscripción: 06/01/1981, a nombre de "ANA LUISA SUXO PACO". OTROSI 1.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 261 concordante con el Art. 325 de la Ley 603, tengo a bien ofrecer la siguiente prueba: 1. Fotocopia a color de mi Cédula de Identidad actual N° 4903126 LP., vigente. 2. Nota N° 25, de fecha 27 de junio de 2023, emitido por el SERECI (original). 3. Resolución Administrativa N° Z1EXYWL4/2023, de fecha 4 de julio de 2023, del SERECI (original). RESOLUCION SERECI-RJUM TACI-2360/2023, de fecha 28 de agosto de 2023, emitido por el SERECI

(original). 4. Mi Certificado de Nacimiento (original). 5. Mi Cédula de identidad caducado N° 4903126 LP. (fotocopia a color). 6. Mi Pasaporte de la República de Bolivia N° 4903126 (original). 7. Título de Bachiller de Humanidades, emitido por la U.M.S.A., (fotocopia legalizada). 8. Diploma Académico Universitario de Licenciada en Auditoria, otorgado por la Universidad de Aquino Bolivia (fotocopia legalizada). 9. Título en Provisión Nacional, de Auditora, otorgado por el Ministerio de Educación (fotocopia legalizada). 10. Carnet Profesional otorgado por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de La Paz (original). 11. Carnet Profesional otorgado por el Colegio de Auditores de Bolivia (original). 12. Diplomado en Administración de Bienes y Servicios, otorgado por la U.M.S.A. Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. 13. Diplomado de Gestión Pública por Resultados, otorgado por la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras. 14. Certificado de Inscripción Electoral, emitido por el SERECI (original). 15. Comprobante de pago de impuestos, Gestión 2021 de mi inmueble 199457 (original). 16. Certificado N° 018688, otorgado por la Contraloría General de la República. 17. Certificado N° 08213, otorgado por la Contraloría General de la República. 18. Certificado N° 079300, otorgado por la Contraloría General del Estado. 19. Certificado N° 101523, otorgado por la Contraloría General del Estado. OTROSI 2°.- A fin de establecer científicamente los fundamentos señalados en mi demanda, solicito a Ud. respetuosamente que citado que sea el demandado se ordene la realización del correspondiente EXAMEN DE ADN o PATERNIDAD, cuyos resultados deberá tenerse como prueba pericial. OTROSI 3.- El profesional que suscribe se atiene al Arancel Mínimo del I.C.A.L.P. OTROSI 4°.- Señalo domicilio procesal en la Calle Sagárnaga N° 177, Galería Gala Centro, piso 1, oficina 7-8. Para comunicación virtual señalo: Cel. Whatsapp N° 70658120, Correo Electrónico: percydavid24@gmail.com. Será Justicia. La Paz, 30 de enero de 2024. FIRMA DE ANA LUISA DIAZ PACO. 4903126.- FIRMA Y SELLO DE DR. PERCY D. MOGROVEJO PACHECO. ABOGADO. AUTO CURSANTE DE FS. 26 DE OBRADOS. La Paz, 08 de febrero del 2024. VISTOS: En mérito a lo dispuesto en el art. 436 de la Ley 603 se admite la presente demanda de IMPUGNACION DE FILIACION interpuesta por Ana Luisa Diaz Paco, en todo cuanto hubiere lugar en derecho y se corre en traslado a PABLO SUXO MAMANI, para que responda previa su citación en el plazo de cinco días, de conformidad a lo previsto por el art. 437 de la ley 603, debiendo a tiempo de contestar adjuntar, proponer y ofrecer toda prueba que obre en su poder, así como la prueba con la cual sustente las excepciones si estas fueran planteadas según lo dispone el art. 268 parágrafo II de la citada norma legal, bajo alternativa en caso de no apersonarse y/o presentar memorial de respuesta de designarse abogado defensor de oficio con quien se entenderán posteriores actuados tal cual lo dispone el art. 266 de la ley 603. Así mismo ofíciase a Segip y Sereci para que informen el último domicilio de Pablo Suxo Mamani. AL OTROSI 1.- Se tiene presente las pruebas que adjunta, póngase en conocimiento de parte contraria. AL OTROSI 2.- Estese a procedimiento. AL OTROSI 3.- Ofíciase. AL OTROSI 4.- Por señalado el domicilio procesal y virtual. FIRMA Y SELLO: DRAM. CLAUDIA MARTERY VILLCA QUENALLATA JUEZ DE JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10° CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE LA PAZ. ANTE MI JUAN C. CHURATA LUQUE. SECRETARIO - ABOGADO. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10°. LA PAZ-BOLIVIA. AUTO CURSANTE DE FS. 59 Y VTA. DE OBRADOS. La Paz, 07 de febrero del 2025. VISTOS: Téngase por adjunto la publicación de edictos. Asimismo, de conformidad al art. 231 de la Ley 603, se tiene que la demanda de Impugnación de Filiación de fs. 23 y 24, planteada por Ana Luisa Diaz Paco, que refiere que tiene 2 registros de partida de nacimiento: a) oficialia: 2148, libro 3-80, partida 4, fecha de inscripción 06/01/1981, a nombre de Ana Luisa Suxo Paco, lugar de nacimiento. La Paz, Murillo, Nuestra Señora de La Paz, fecha de nacimiento 14/12/1980, padre Pablo Diaz Mamani y madre Margarita Paco Diaz, en ese contexto, solicita la cancelación de la primera partida de nacimiento debido a que no conoce al Sr. "Pablo Suxo Mamani", atribuyendo como verdadero progenitor al Sr. "Pablo Diaz Mamani". Al respecto, el art. 27 de la Ley 603 refiere: "quien pretende el establecimiento de una nueva filiación, deberá accionar contra la persona respecto a quien niega su filiación y también respecto a la persona a quien lo atribuye, si responde", bajo ese fundamento se tiene claro que la demanda de Impugnación de Filiación debió ser dirigida en contra de los señores PABLO SUXO MAMANI Y PABLO DIAZ MAMANI y ante el fallecimiento de estos contra sus herederos o presuntos herederos. El Art. 115 Parágrafo I-II de la Constitución Política del Estado refiere: "I. Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos; II. El estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones...", garantizándose el derecho al desarrollo del proceso enmarcado en las reglas procesales, resguarda los principios de certeza y seguridad jurídica ampliamente modulados en el ordenamiento jurídico. Así también, el art. 220 Inc. f) del Código de las Familias y del Proceso Familiar refiere: "... Por el que la responsabilidad de la dirección y desarrollo de las actuaciones procesales recae Judicial, adoptando ésta las tendientes medidas en la Autoridad a evitar su paralización o dilación...", figurando, en consecuencia, el Juez como director del proceso con la obligación y responsabilidad de encaminar las actuaciones procesales conforme al debido proceso. Bajo los fundamentos descritos, la suscrita autoridad, en aplicación del principio de proactividad, establecida en el art. 231 de la Ley 603, en la vía de saneamiento procesal, dispone: a). Ampliar la demanda de Impugnación de Filiación, corriéndose en traslado a PABLO DIAZ MAMANI, debiendo citarse y emplazarse al mismo en el domicilio real, con las piezas pertinentes. A tal efecto la parte demandante haga conocer a este despacho la dirección exacta y/o fotocopia de cédula de identidad, a objeto de una correcta citación. b).- Se oficie al Servicio de Registro Civico SERECI, a objeto de que informe sobre la partida de nacimiento y/o defunción de Pablo Diaz Mamani, y únicamente ante la existencia del registro de defunción, adjunte el

certificado de descendencia. c) Asimismo, ofíciase a SERECI a objeto de que informe sobre la partida de nacimiento y/o defunción de PABLO SUXO MAMANI, en el caso de que existiera el registro de defunción del mencionado, adjunte certificado de descendencia. Toda vez que la demanda fue admitida por la ex autoridad, no siendo atribuible a la suscrita autoridad, a efectos de no causar perjuicios a la parte demandante, se salvan todos los actuados, con relación a PABLO SUXO MAMANI, siempre y cuando, no exista un registro de defunción. Sea previa las formalidades de ley. FIRMA Y SELLO: M. SC. MARITZA ORO CONDORI JUEZ DE JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10° CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. ANTE MI JUAN C. CHURATA LUQUE. SECRETARIO- ABOGADO. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10°. LA PAZ-BOLIVIA. MEMORIAL CURSANTE DE FS. 68 DE OBRADOS. SRA. JUEZ PUBLICO FAMILIA 10° DE LA PAZ. NUREJ.204138658. HABIENDO CUMPLIDO LO EXTRANADO, AMPLIA LA DEMANDA Y SOLICITA ADMISION. OTROSI-SOLICITA EDICTOS. ANA LUISA DIAZ PACO, dentro del proceso familiar seguido contra PABLO SUXO MAMANI, sobre Impugnación de Filiación y Cancelación de Partida de Nacimiento, caratulado DIAZ/SUXO, ante Ud. con respeto expongo y pido: Sra. Juez, habiendo remitido el SERECI, el Informe solicitado por su autoridad, en el cual ratifica su Informe anterior, en el sentido de que, no es posible identificar la información exacta de nacimiento y defunción de PABLO DIAZ MAMANI, toda vez que se puede observar HOMONIMIA, de la misma manera, respecto a PABLO SUXO MAMANI. Por los fundamentos expuestos y con la aclaración de que no pretendo una nueva filiación, sino que se respete mi filiación que siempre utilice (con el apellido Diaz) y que se cancele la otra filiación que apareció en el SERECI y que nunca utilice (con el apellido Suxo), sin embargo a efectos de cumplir con las formalidades, en cumplimiento al Auto de fecha 7 de febrero de 2025, dictado por su autoridad, AMPLIO MI DEMANDA: PABLO DIAZ MAMANI, cuyas demás generales de ley desconozco. OTROSI. Teniendo en cuenta que desconozco su domicilio de Pablo Diaz Mamani, asimismo del Informe del SERECI, se puede establecer que tampoco nos puede brindar información sobre esta persona, por lo cual solicito a Ud. SE SIRVA DISPONER SE CITE AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTO. Peticion impetrada al amparo del Art. 24 de la C.P.E. Es cuanto pido por ser de justicia. La Paz, 24 de junio de 2025. Cel. Whatsapp 70658120, Correo Electrónico: percydavid24@gmail.com. FIRMA ILEGIBLE. FIRMA Y SELLO DE DR. PERCY D. MOGROVEJO PACHECO. ABOGADO. DECRETO CURSANTE DE FS. 69 DE OBRADOS. DIAZ/SUXO. La Paz, 26 de junio de 2025. Respecto a la ampliación de demanda suscitada, estese al Auto de fecha 07 de febrero de 2025 cursante a fs. 59 y vta. de obrados. AL OTROSI.- En estricta aplicación de lo previsto por el Art. 308 de la Ley Nro. 603, cítese mediante edictos judiciales a la parte demandada PABLO DIAZ MAMANI y/o terceros interesados, con la demanda principal, auto de admisión y demás actuados procesales pertinentes, sea por intermedio de prensa nacional debidamente autorizada, por dos veces consecutivas los siguientes 2 domingos continuos, previo juramento de desconocimiento de domicilio a prestarse por secretaria de este despacho judicial sea a los efectos de ley. Asimismo, téngase por señalado y fórmese en cuenta por la Srta. Oficial de Diligencias de este despacho judicial a efectos de la correcta comunicación procesal. FIRMA Y SELLO: M. SC. MARITZA ORO CONDORI JUEZ DE JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10° CAPITAL. TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA. LA PAZ-BOLIVIA. ANTE MI JUAN C. CHURATA LUQUE. SECRETARIO- ABOGADO. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 10°. LA PAZ-BOLIVIA. ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO DE FS. 71 DE OBRADOS. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA DECIMO. ACTA DE JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO DE DOMICILIO. En la ciudad de La Paz, a horas 16:10 p.m., del día viernes 18 de julio de 2025, se hizo presente la Sra. ANA LUISA DIAZ PACO con C.I. 4903126, ante la suscrita Secretaria Abogada del Juzgado Público de Familia 11° en SUPLENCIA LEGAL del Juzgado Público de Familia 10° de la Capital, a objeto de prestar juramento de desconocimiento de domicilio del Sr. PABLO DIAZ MAMANI, en cumplimiento al decreto de fecha 26 de junio de 2025 cursante a fs. 69 de obrados, dentro del proceso de IMPUGNACION DE FILIACION seguido por ANA LUISA DIAZ PACO contra PABLO SUXO MAMANI Y OTROS. La suscrita secretaria del Juzgado Público de Familia 11° de la ciudad de La Paz, tomo juramento de rigor a la Sra. ANA LUISA DIAZ PACO, quien previo juramento y advertencia de ley dijo: "JURO QUE DESCONOZCO EL ACTUAL Y ULTIMO DOMICILIO DEL SR. PABLO DIAZ MAMANI" Leída el acta en su integridad la Sra. ANA LUISA DIAZ PACO con C.I. 4903126, persistió en su tenor íntegro, firmando al pie del presente conjuntamente con la suscrita secretaria, de lo que certifico. SELLO Y FIRMA DE: G. JUDITH VENTURA CALLISAYA. SECRETARIA-ABOGADA. JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 11°. LA PAZ-BOLIVIA. SUPLENTE LEGAL. FIRMA Y NOMBRE DE: ANA LUISA DIAZ PACO. 4903126 LP. EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS. JPF10°S.L.T.Q.

SECRETARIA-ABOGADA  
JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 11°  
LA PAZ-BOLIVIA  
SUPLENTE LEGAL



FIGURA: Jaime Arrascaita en medio de dos jugadores, ayer en Potosí.

EL TIGRE GANÓ EN LOS DESCUENTOS COMO VISITANTE A NACIONAL POTOSÍ

# EL TIGRE APELA A SU ESTIRPE Y LLEGA A LA CIMA

Arrascaita y Melgar anotaron los dos goles de The Strongest.

JHONY MOLLINEDO A.  
La Prensa

The Strongest intentó marcar la diferencia, estuvo cerca de perder, pero al final logró un triunfo importante sobre Nacional Potosí por 2-0, resultado que le permite llegar al liderato en solitario del torneo de todos contra todos, mientras espera el resultado del lance que hoy sostendrá Always Ready ante Blooming. El partido era hasta desfavorable para The Strongest, que pudo caer por las jugadas que Nacional ge-

neró en el segundo tiempo, pero el local no tuvo pegada y The Strongest sí, mostró esa vieja estirpe que le caracteriza y califica como un equipo de garra que nunca se da por vencido. Con 40 unidades, los atigrados miran al resto desde arriba.

Las jugadas claves del partido se produjeron en los minutos finales cuando Nacional Potosí se lanzó en procura del gol del triunfo, pues hasta los 90 minutos, el partido estaba empatado 0-0.

Tuvo que aparecer Jaime Arrascaita, el mejor jugador de la cancha, el que marca la diferencia, quien pudo conectar de zurda tras una serie de combinaciones que comenzaron con Daniel Lino, luego "Pito" Sotomayor que cedió el balón al "Comandante" Chávez. éste giro por la izquierda, hizo un regate,

pareció que dejó mal parado al arquero Pedro Galindo y con pase de zurda habilitó al volante atigrado que ayer ofició de capitán, éste no dubitó para rematar ante la desesperación de los zagueros de Nacional Potosí.

Los potosinos se lanzaron al ataque en procura del gol del empate, pero no contaron con Santiago Melgar, quien había ingresado en el segundo tiempo, y también con un error en salida de Eduardo Demiquel, que le cedió un pase gol al atigrado, quien ante Pedro Galindo no dubitó para marcar el 2-0.

Fue el corolario de un triunfo meritorio con la característica de The Strongest, que lucha, no claudica y que en los minutos finales marcó dos goles para volver a La Paz con tres puntos de plata conquistados de Potosí.



## SÍNTESIS

**NACIONAL POTOSÍ**  
Pedro Galindo, Saúl Torres, Edisson Restrepo (Nelson Amarilla), Eduardo Demiquel, Óscar Baidomar, Javier Guerra, Saulo Guerra (Agustín Mancilla), Jhojan Arce (Kevin Quiroz), Maximiliano Núñez (Andrés Torrico), Willan Álvarez y Duban Palacio (Hugo Rojas).  
DT: PABLO GODOY

**THE STRONGEST**  
Rodrigo Banegas, Sebastián Altamirano (Santiago Melgar), Martín Chiatti, Pablo Pedraza, Daniel Lino, Álvaro Quiroga, Fabricio Quaglio (Fran Supayabe), Jaime Arrascaita, Joel Amoroso (Gabriel Sotomayor), Juan Sifroniano Godoy (Andrés Chávez) y John García (Jeyson Chura).  
DT: JOAQUÍN MONASTERIO

ARBITRO: Carlos García.

EXPULSADO: NO HUBO.

GOLES: Arrascaita (TS), 92', y Melgar (TS), 97'.

## DATOS

> Arrascaita fue el más felicitado por el triunfo, al final del partido, dijo que "fue duro, el equipo luchó hasta el último minuto, es un triunfo que nos sirve mucho".

> Ayer, en Potosí, se produjo el debut oficial de Andrés Chávez en filas de The Strongest. El exboquense ingresó por Godoy. Dio una asistencia.

## PANIAGUA DEBE DECIDIR ENTRE ITALIA Y CANADÁ

Moisés Paniagua puede jugar esta tarde, ante Blooming su último partido con la casaca de Always Ready, al menos en esta etapa de su carrera.

Se encuentra en Dubai el intermediario de jugadores Silvio Fontana, quien lleva adelante gestiones por Paniagua en dos frentes: Canadá e Italia, porque hay tres clubes que están interesados en contar con los servicios de Paniagua, quien tiene actualmente con 17 años, y el sábado 16 cumplirá 18. La minoría de edad fue el impedimento legal que afrontó para no ser transferido a un club del exterior.

"Es el momento de que Moisés pueda salir al exterior, ha adquirido la madurez necesaria, no obstante los 17 años con que cuenta actualmente. Pero, los partidos en Always Ready y en la Selección Nacional le han dado el ritmo necesario para llegar en buenas condiciones al exterior", afirmó Fontana, quien en Europa sostuvo algunas reuniones con intermediarios.

De acuerdo con el criterio de Fontana, quien tiene el visto bueno de la

dirigencia de Always Ready, el equipo que puede tomar los servicios de Paniagua está entre el Montreal y E. Vancouver, de Canadá, y el Bologna, de la primera división de Italia.

Montreal juega en la MLS, y el E Vancouver, en la Canadian League.

"Esta semana será clave para definir el futuro de Moisés, esperemos que todo se de para bien de él", agregó Fontana.



## BOCA EMPATA CON RACING, NO GANA HACE 12 COTEJOS

Boca Juniors y Racing Club empataron ayer 1-1 en un frenético partido en La Bombonera, correspondiente a la cuarta jornada del torneo Clausura argentino. El cuadro xeneize no pudo cortar la mala racha más larga de su historia, en la que no gana desde hace 12 partidos, y sigue sumergido en una crisis deportiva. Los de la Ribera siguen afuera de la zona de clasificación a octavos del Clausura y en esta fecha pueden quedar fuera de la zona de clasificación a la Copa Libertadores 2026 por la tabla anual. Los de Avellaneda ya piensan en la ida de los octavos de la Libertadores ante Peñarol en Montevideo, este martes.

Durante los primeros Racing, dirigido por Gustavo Costas se adueñó del juego y empujó a los locales sobre su propio campo, con llegadas insistentes sobre el arco defendido por Agustín Marchesin. A pesar del control y el asedio de la Academia, la visita no logró traducir esa superioridad en el resultado.



Cuando el cronómetro marcaba los 31 minutos del complemento, la Academia abrió la cuenta de la mano de Santiago Solari. Después de un remate desde la línea frontal del área por parte de Gabriel Rojas, el delantero solarmente tuvo que empujar el balón para estampar el 1-0.

Cuando Boca empezaba a desesperarse, logró igualar el resultado en el minuto 42. A partir de un notable centro de Leandro Paredes, Milton Giménez se impulsó en el área de Racing e igualó el marcador. De esta manera, Boca pudo rescatar un empate en su propia casa, aunque su rendimiento no es el ideal.

## BLOOMING-ALWAYS, UN PARTIDO DE ALTA INTENSIDAD

Blooming y Always Ready prometen hoy un choque especial y de grandes emociones, a jugarse esta tarde en Montero, a partir de las 17:15. Será un partido entre uno de los mejores del torneo "todos contra todos", es Always Ready (37 puntos), ante uno de los equipos que mejor juego muestra en el certamen, como es Blooming que se encuentra en la cuarta posición (28 puntos), por lo que se prevé que será un encuentro de alta intensidad, de ida y vuelta, por lo que pregonan sus técnicos.

Always Ready no tiene jugadores suspendidos, pondrá toda la "carne en el asador" en busca de los tres puntos, según anunció su entrenador,



OPTIMISMO: Los jugadores de Always Ready, en el trabajo.

Julio César Baldivieso, quien indicó que que Blooming cuenta con un buen equipo, "para mí lo más importante es lo que pueda hacer mi equipo, estamos bien y vamos por los tres puntos", dijo.

Blooming tendrá a casi todo su elemento a disposición, salvo el caso del defensor camerunés boliviano Marc Enoumba, quien está suspendido por amonestaciones. El partido será dirigido por Dilio

Rodríguez, quien será colaborado por Fernando Barrón y Heriberto Mostajo.

Hoy también jugarán Gualberto Villarroel contra Independiente, desde las 15:00 en Oruro, y Aurora con Guabirá, a las 19:30, en el valle.

BLOOMING ALWAYS READY  
Gilberto Parada, de Montero  
DOMINGO 10-08-2025  
17:15 (HB)

rtpp 40 Años



**RADIO TELEVISIÓN POPULAR**

40 AÑOS DE TRAYECTORIA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN